



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0042/03/24

Oficio N°: ORGRO.SGPARN.UARRN.0210/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 13 de marzo de 2024

C. SALVADOR VEJAR SALAMANCA

EJIDO ZIHUAQUIO, MPIO. DE COYUCA DE CATALÁN GRO.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 12 de Marzo de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° GRO.SGPARN.UARRN.0209/2022 de fecha 15 de Febrero de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO ZIHUAQUIO, Coyuca de Catalan, P-12-022-EZI-001/22, madera en rollo, <i>Pinus devoniana (michoacana)</i> , (Pino), 184.893 Metros cúbicos rollo	10	1	10	26955278	26955287
EJIDO ZIHUAQUIO, Coyuca de Catalan, P-12-022-EZI-001/22, celulósicos, <i>Pinus devoniana (michoacana)</i> , (Pino), 36.979 Metros cúbicos rollo	3	11	13	26955288	26955290
EJIDO ZIHUAQUIO, Coyuca de Catalan, P-12-022-EZI-001/22, madera en rollo, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 1,816.878 Metros cúbicos rollo	101	14	114	26955291	26955391
EJIDO ZIHUAQUIO, Coyuca de Catalan, P-12-022-EZI-001/22, celulósicos, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 363.376 Metros cúbicos rollo	30	115	144	26955392	26955421
EJIDO ZIHUAQUIO, Coyuca de Catalan, P-12-022-EZI-001/22, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 189.960 Metros cúbicos rollo	10	145	154	26955422	26955431
EJIDO ZIHUAQUIO, Coyuca de Catalan, P-12-022-EZI-001/22, celulósicos, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 37.992 Metros cúbicos rollo	3	155	157	26955432	26955434
EJIDO ZIHUAQUIO, Coyuca de Catalan, P-12-022-EZI-001/22, madera en rollo, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 499.453 Metros cúbicos rollo	28	158	185	26955435	26955462
EJIDO ZIHUAQUIO, Coyuca de Catalan, P-12-022-EZI-001/22, celulósicos, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 146.898 Metros cúbicos rollo	12	186	197	26955463	26955474
EJIDO ZIHUAQUIO, Coyuca de Catalan, P-12-022-EZI-001/22, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 175.152 Metros cúbicos rollo	10	198	207	26955475	26955484
EJIDO ZIHUAQUIO, Coyuca de Catalan, P-12-022-EZI-001/22, celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 35.030 Metros cúbicos rollo	3	208	210	26955485	26955487

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0042/03/24

Oficio N°: ORGRO.SGPARN.UARRN.0210/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 13 de marzo de 2024

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE GUERRERO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Ricardo Ríos Rodríguez.- Encargado de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.
Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Expediente.

ASG/NCG/MLL/OBG/RRF.



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels.: www.gob.mx/semarnat



2 de 2